

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 030

(11 SEP 2008)

"Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica par la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4676 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones especializadas, encargadas de la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que el señor **DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No.3.743.870, en su calidad de representante legal de la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES S.A.-SIMETRIC TUNJA** lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y matrícula mercantil como Establecimiento Comercial expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de aptitud para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de visita efectuada por el señor **DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.743.870., en su calidad de representante legal con oficio de fecha diciembre 27 de 2007, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, la Dirección General de Sanidad Militar dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de inspección in sitio ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento **SIMETRIC TUNJA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES S.A.**, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento emitido por la Cámara de

Comercio de Tunja, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 y 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que de acuerdo a la revisión correspondiente efectuada los funcionarios designados por la Dirección General de Sanidad Militar para realizar la visita en sitio establecida en el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se emitió visto bueno para que el Establecimiento **SIMETRIC TUNJA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES S.A.**, sea registrado ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego, teniendo en cuenta que posee equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007 y cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, al Establecimiento **SIMETRIC TUNJA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES S.A.**, con domicilio en la Carrera 6 No. 36-25 L 116-117 CC La Sexta de la ciudad de Tunja, representado legalmente por el señor **DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.743.870 de Puerto Colombia, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y demás documentación, registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de Evaluación de aptitud psicofísica", así:.

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE	REGISTRO
MARIO IVAN MUÑOZ AVILA	253554/2006

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
MARIO IVAN MUÑOZ AVILA	MEDICO	0253554/2006
LUZ ANGELA AVELLA ZAMBRANO	OPTOMETRA	3388/01
JUAN CARLOS CUADROS MARINO	PSICOLOGO	103609/08
ALBA LUCIA AVELLA ZAMBRANO	FONOAUDIOLOGA	573/02

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrá validez los Certificados Médicos de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego suscritos por los Profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, con el fin de expedir el acto administrativo modificatorio correspondientes; igual trámite procederá en caso de ausencia temporal de alguno de los mismos.

ARTICULO TERCERO:- Asignar al Establecimiento **SIMETRIC TUNJA**, perteneciente a la sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES S.A**, el siguiente número de registro: **0030-25-25-T2**.

ARTICULO CUARTO:- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento **SIMETRIC TUNJA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES S.A**, se ha dispuesto asignarle un promedio mensual de 500 números consecutivos que corresponderán al número interno de Control que le será asignado a la Institución cada dos meses por la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, que se expida.

ARAGRAFO PRIMERO:- En el evento que se agote la numeración interna de control asignada, la Institución deberá hacer requerimiento por escrito justificado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO:- Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTICULO QUINTO:- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución **SIMETRIC TUNJA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES S.A**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARAGRAFO:- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTICULO SEXTO:- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

HOJA 4 / Continuación Resolución No. 030 de 11 SEP 2008 "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **SIMETRIC TUNJA**"

ARTICULO SÉPTIMO:— Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 11 SEP 2008


Coronel **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**
Subdirector de Servicios de Salud